

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la Línea de Excelencia o la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta y quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 y JU5), a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá pertenecientes al Programa Jóvenes a la U – Líneas Excelencia y Permanencia

Objetivo: Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la **Línea de Excelencia o la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta y quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 y JU5)**. Estos apoyos corresponden al programa de Gestión para el Alojamiento de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAJ SB JU 2024-2	Programa de Gestión para el Alojamiento Corporación de Residencias Universitarias (CRU) Tarifa: Hombres y Mujeres	CRU: Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as sin hijos/as, en habitaciones compartidas por hasta 3 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	No Aplica

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

Universidad
Nacional
de Colombia

Nota: Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlnal/home/doc.jsp?d_i=89565

- Estudiantes aspirantes deben tener un Puntaje Básico de Matrícula inferior o igual a 10.
- La División de Gestión y Fomento Socioeconómico, cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante como lo estima el Acuerdo 3 de 2022 ya citado.
- Todos los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento, una vez adjudicados, deberán participar de manera obligatoria en un taller de prevención de violencias basadas en género, un taller de inclusión y diversidad, un taller sobre los valores éticos de la Universidad y un taller de manipulación de alimentos y aseo de implementos como horno o nevera. La participación en estos talleres será validada por 8 horas de corresponsabilidad.
- Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que es importante que realicen el trámite de portabilidad ante su EPS, en caso de que esté ubicada por fuera de la ciudad de Bogotá. Esto debido a que su lugar de ubicación será la Sede Bogotá y, ante cualquier situación de salud, deben hacer uso de su EPS para cubrirla. La División de Salud de la Universidad no reemplaza los servicios de las EPS.
- Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que todos los alojamientos cuentan con una dotación de muebles, por lo que el ingreso de cualquier mobiliario está condicionado a autorización de la administración de cada alojamiento, solicitud que deberá ser realizada de manera oficial por el estudiante ante el alojamiento particular. De igual modo, se informa que la tenencia de mascotas no está permitida.

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

Universidad
Nacional
de Colombia

- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

ACUERDO 04 DE 2014. ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad.

Para la Convocatoria PGAJ SB JU 2024-2s Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (Jóvenes a la U) se otorgarán únicamente para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar el apoyo socioeconómico para el alojamiento

Según el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) **Pertenecer a la Línea de Excelencia o a la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta o quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 o JU5).**
- c) **Tener un Puntaje Básico de Matrícula inferior o igual a 10.**
- d) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- e) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- f) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- g) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

Universidad
Nacional
de Colombia

iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).

- h) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- i) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

5. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- b. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

6. Proceso de adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

- a. Publicación de la convocatoria.
- b. Inscripción de los aspirantes.
- c. Entrega de documentación exigida.
- d. Evaluación de las solicitudes a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
- e. Entrevista y/o visita domiciliaria para verificar, corroborar, complementar y actualizar, la información suministrada por los estudiantes, cuando la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad, o quien haga sus veces, lo considere pertinente.
- f. Publicación del listado de pre-adjudicados.
- g. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

**Universidad
Nacional
de Colombia**

- h. Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.
- i. Recepción de los apoyos socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma, según el calendario establecido en cada Sede.

7. Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, los apoyos socioeconómicos se pierden en las siguientes situaciones:

- a. Por renunciar a los apoyos.
- b. Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- c. Por estar en reserva de cupo.
- d. Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- e. Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- f. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- g. Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- h. Por Transferir los apoyos a otra persona.
- i. Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- j. Por no hacer uso del apoyo para el alojamiento estudiantil sin causa justificada, durante quince (15) calendario continuos.
- k. Por no realizar los pagos acordados, cuando sea el caso, en los apoyos alimentario, alojamiento y transporte estudiantil.
- l. Por no cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia del alojamiento.
- m. Por finalizar la movilidad académica, cuando el estudiante ha sido beneficiario del apoyo socioeconómico alimentario, alojamiento y/o transporte en la sede anfitriona.
- n. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
- o. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Adicionalmente, será causal de pérdida del apoyo socioeconómico la siguiente:

- a. Por la pérdida de la calidad de beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U.

8. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por el [ACUERDO 21 DE 2024](#) del Consejo de Sede de Bogotá “Por el cual se establece el Calendario Académico detallado del segundo periodo académico de 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá”

Universidad
Nacional
de Colombia

FECHAS	Actividad	Lugar
28 de octubre de 2024	Publicación de la convocatoria, después de las 8:00 am	Dirección web: https://bit.ly/Conv-Apoyos-JE http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf
28 de octubre al 06 de noviembre de 2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el usuario y contraseña del correo electrónico institucional: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
06 de noviembre de 2024 (5:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones a la convocatoria	
28 de octubre al 06 de noviembre de 2024 (hasta las 5:00 pm)	<p>Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de discapacidad: Certificado de EPS o MinSalud avalado por el Área de Salud de la UNAL - Estado de gestación: Certificado de EPS o del Área de Salud de la UNAL - Ser damnificado de catástrofe natural: Certificado expedido por entidad territorial correspondiente. -Ser padre o madre: Registro civil del hijo/a <p>Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.</p>	<p>En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, la plataforma SIBU habilita la opción para subir el PDF respectivo.</p> <p>Nota: La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

Universidad
Nacional
de Colombia

FECHAS	Actividad	Lugar
07 al 12 de noviembre de 2024	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
13 de noviembre de 2024 después de las 5:00 pm	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: https://bit.ly/Conv-Apoyos-JE
14 al 18 de noviembre de 2024 (hasta las 2:00 p.m.)	Presentación reclamaciones por parte de estudiantes, dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE	Diligenciar el formulario de Google desde la cuenta de correo institucional: https://forms.gle/3S81Wuau1uAFw1He9 Adjuntar todos los soportes que considere pertinentes en un solo archivo PDF.
19 y 20 de noviembre de 2024	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
21 de noviembre de 2024	Presentación ante Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.	
22 de noviembre de 2024 después de 5:00 p.m.	Publicación del Acta del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE	Dirección web: http://bienestar-bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas
25 de noviembre de 2024 después de 10:00 a.m.	Publicación listado definitivo De acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: https://bit.ly/Conv-Apoyos-JE Notificación a cada estudiante pre-adjudicado: Por correo electrónico
	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU : http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf .

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

FECHAS	Actividad	Lugar	Universidad Nacional de Colombia
25 al 26 de noviembre de 2024 (hasta las 04:00 p.m.)		<p>Si por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p> <p>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".</p> <p>Responder solicitudes enviadas por correo electrónico, dentro del plazo señalado.</p> <p>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soporte-sibu_bog@unal.edu.co y al correo del respectivo apoyo: alojamientoagfse_bog@unal.edu.co</p>	
25 al 27 de noviembre de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.	Notificación por correo electrónico y cambio de estado en SIBU: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf .	
27 de noviembre de 2024	Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.	https://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#docs	
25 a 27 de noviembre de 2024	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma		

PARÁGRAFO I. Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

PARÁGRAFO II. Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

PARÁGRAFO III. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-25

de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

PARÁGRAFO IV. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión para el Alojamiento
alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá:
soportesibu_bog@unal.edu.co
- Correo: jovenesufi_bog@unal.edu.co

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)

MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO
Jefe
División de Gestión y Fomento Socioeconómico